REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº3

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 86-5-20130-24

LUGAR Y FECHA	Pereira - Risaralda,
ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL:	Teniente Coronel GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	88.033.546 expedida en Pamplona, Norte de Santander
CARGO:	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.3
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:	Orden Interna Nro. 003 del 07 de enero de 2025 Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	Resolución No. 00364 del 12/02/2025 que modifico parcialmente la Resolución No. 00011 del 02/01/2025 de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA:	E.S.E HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA
NIT:	891.412.134-1
REPRESENTANTE LEGAL:	FEDERICO RESTREPO ESCOBAR
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	30.286.269 de Manizales Caldas

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN,** previa las siguientes consideraciones:

1. **DATOS DEL CONTRATO**

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN LA ESPECIALIDAD DE PSIQUIATRÍA, HOSPITALIZACIÓN Y CONSULTA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 3"
VALOR CONTRATO INICIAL:	OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 80.000.000,00)
FECHA DEL CONTRATO:	15/08/2024

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal, la carta de inicio y hasta el **31 de diciembre de 2024** o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra.
VIGENCIA DEL CONTRATO:	Cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", los cuales serán únicamente para efectos de liquidar el contrato de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 del 2007
FORMA DE PAGO:	El pago se realizará de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. De igual forma, en cumplimiento a la Guía de De igual forma, en cumplimiento a la *Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002)* de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así. ➢ Factura (de acuerdo con la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"*El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...*", las unidades de la Dirección de Sanidad deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la **CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN** del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACION". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte. Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

AUDITORIA DE CUENTAS:

El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, siguiendo los lineamientos contemplados en el Decreto 4747 de 2007 expedido por el Ministerio de Salud, *"Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones"*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de Salud *"Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de*

servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007", o la norma que la adicione, modifique o sustituya y el instructivo 013 de 2013 DISAN-AGESA "*Modificación al modelo de regulación para la prestación de servicios de salud en el Subsistema de salud de la Policía Nacional",* o la norma que la adicione, modifique o sustituya, realizando el cierre del ciclo de la auditoría de cuentas en los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:

"Articulo 57. **TRÁMITE DE GLOSAS**. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley. El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

RAD SISAP WEB - PRE RADICADO	IPS	NIT DE LA IPS	NUMERO DE [illegible]	N°. DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	FECHA DE LA ATENCIÓN [illegible]	NOMBRE DEL USUARIO	DOCUMENTO DE [illegible]	CÓDIGO CUPS [illegible]	DX CIE 10	DIAGNOSTICO	VALOR DE [illegible]	VALOR [illegible]	N° AUTORIZACIÓN [illegible]	FECHA AUTORIZACIÓN [illegible]	EDAD USUARIO	CONTRATO O [illegible]

b). Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).
c). Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo con la normatividad vigente.

d) Anexar el Original de la autorización del suministro.
e) Cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (en caso que aplique).
f) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.
g) Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el

trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.

h) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
i) La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
j) Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

PLATAFORMA SECOP II: El Contratista deberá cargar la cuenta cobro, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el pago respectivo

DATOS CUENTA
NOMBRE BENEFICIARIO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA
CUENTA No: 465095057
TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE BOGOTÁ

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO:

El supervisor del contrato será un integrante de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o de la Unidad prestadora de Salud Caldas, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión con fecha 05 de cada mes, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de ejecución contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...) *Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato* (...)".

Finalizado el contrato, el contratista remitirá al supervisor del contrato, el estado de cartera dentro de los 30 días calendario siguientes a su finalización, para realizar su revisión y análisis, en caso encontrar que existen glosas pendientes de conciliación, solicitará a la auditoria médica de cuentas la fijación de la fecha y hora en que se podrá realizar este trámite, Finalizada la reunión, tomará copia de la respectiva acta para que haga parte del expediente contractual. De no quedar con cuentas pendientes de pago, procederá a su liquidación inmediata, en caso contrario esperará a que se realice el pago de lo adeudado, luego de lo cual solicitará a la tesorería de la unidad certificación de los pagos efectuados al proveedor con cargo al contrato.

SUPERVISIÓN DE AUDITORIA REGLAMENTADA BAJO EN INSTRUCTIVO 013/ DISAN AGESA

• Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
• Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
• Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
• Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
• Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 ".
• Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
• Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
• Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.

I.) Técnicos, tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el complimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas

II.) Financieros o presupuestales tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.

III.) Administrativos tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio;

IV.) Legales, tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes

SI. NATHALIA PEREZ ARIAS

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS:

- **ADICION 001 Y PORROGA 001 (23/12/2024)**

CLÁUSULA PRIMERA: modificar la CLAUSULA TERCERA -VALOR DEL CONTRATO Realizar la ADICION 001 por la suma de CUARENTA MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($40.000.000,00) para la vigencia 2026 y de esta forma continuar con la "LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICAS EN LA ESPECILIDAD DE PSIQUIATRIA, HOSPITALIZACION Y CONSULTA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro.3"

Así las cosas, el valor del contrato principal No 86-5-20130-24 queda por un total de CIENTO VEINTE MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 120.000.000,00), distribuidos de la siguiente manera:

- OCHENTA MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 80.000.000,00) para la vigencia 2024
- CUARENTA MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 40.000.000,00) para la vigencia 2025.

CLAUSULA SEGUNDA: incluir a la CLAUSULA QUINTA APROPIACION PRESUPUESTAL del contrato Nro. 86-5-20130-24, el certificado de disponibilidad presupuestal No 944 del 18/12/2024, por la suma de CUARENTA MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($40.000.000,00) para la vigencia 2025

CLAUSULA TERCERA: Modificar LA CLAUSULA SEXTA-PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN, del contrato principal Nro. 86-5-20130-24, Prorroga por (03) tres meses contados desde el 01 de enero de 2025 hasta el 31 marzo 2025

Así las cosas, el contrato principal contrato Nro. 86-5-20130-24 queda con un plazo de (07) SIETE MESES Y (09) NUEVE DIAS

- **PRORROGA Nro. 002 (27/03/2025)**

CLAUSULA PRIMERA: modificar LA CLAUSULA SEXTA -PLAZO DE EJECUCIÓN, del contrato principal Nro 86-5-20130-24, Prorrogándolo por dos (02) meses más contados desde el 01 de abril de 2025 hasta el 31 de mayo de 2025.

Así las cosas, el contrato principal Nro 86-5-20130-24 queda con un plazo total de (09) NUEVE MESES Y (09) NUEVE DIAS. Distribuidos de la siguiente manera:

- Cuatro (04) meses y (09) nueve días desde el 22 de agosto del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024
- Cinco (05) meses desde el 01 de enero de 2025 hasta el 31 de mayo del 2025 para la vigencia 2025.

VALOR FINAL DEL CONTRATO: **CIENTO VEINTE MILLONES MONEDA LEGAL VIGENTE ($120.000.000,00)** distribuidos de la siguiente vigencia, así:

VIGENCIA 2024 OCHENTA MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 80.000.000,00)

VIGENCIA 2025 CUARENTA MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 40.000.000,00)

La entidad **E.S.E HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA** realiza cambio de representante legal mediante **Decreto N°1014 de 17 de octubre de 2025**, estableciendo el señor **FEDERICO RESTREPO ESCOBAR** identificado con cedula de ciudadanía N°10.021.416 de Bogotá D.C.

FECHA DE TERMINACIÓN: 31/05/2025

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	45424 del 12/07/2024	$ 80.000.000	53824 del 20/08/2024	$ 80.000.000
Adición 001 vigencia 2025	13125 del 05/01/2025	$ 40.000.000	13125 del 05/01/2025	$ 40.000.000

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
*Certificado de Registro Presupuestal.

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: LA PREVISORA S.A

NIT: 860.002.400-2

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: **N/A**

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: 1010153 expedida el 20/08/2025

FECHA DE APROBACIÓN: 21/08/2025

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
1010153 anexo 4	08/01/2025	Ampliación de Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual –por Adición 001 y Prórroga 001	17/02/2024

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
		DESDE	HASTA
Responsabilidad civil y profesional -clínica-hospitales	$1000.000.000,00	01/01/2025	01/01/2026

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relaciona a continuación, el Supervisor del Contrato o Coordinador certifica que EL **CONTRATISTA** entregó o prestó dentro de los plazos; condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal, sus adicciones y prórrogas, así:

86-5-20224-24	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor a apagar	Valor
PRINCIPAL	N/A	N/A	1	2024/10/24	7,898,664.00	FEVE0000257456	2024/10/10	2,985,642.00	N/A
						FEVE0000257469	2024/10/10	2,258,440.00	N/A
						FEVE0000257811	2024/10/10	80,400.00	N/A
						FEVE0000257870	2024/10/10	2,184,182.00	N/A
						FEVE0000258339	2024/10/10	80,400.00	N/A
						FEVE0000258350	2024/10/10	120,500.00	N/A
						FEVE0000258805	2024/10/10	120,500.00	N/A
						FEVE0000258982	2024/10/10	68,600.00	N/A
						FEVE0000257456	2024/10/10	-827,400.00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	2	2024/11/14	0.00	FEVE0000257456	2024/10/10	827,400.00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	3	2024/11/29	19,025,124.00	FEVE0000259251	2024/11/06	80,400.00	N/A
						FEVE0000259331	2024/11/06	12,142,618.00	N/A
						FEVE0000260093	2024/11/06	121,400.00	N/A
						FEVE0000260211	2024/11/06	4,254,056.00	N/A
						FEVE0000260639	2024/11/06	68,600.00	N/A
						FEVE0000260643	2024/11/06	68,600.00	N/A
						FEVE0000260842	2024/11/06	80,400.00	N/A
						FEVE0000260774	2024/11/06	80,400.00	N/A
						FEVE0000261041	2024/11/06	2,128,650.00	N/A
						FEVE0000260211	2024/11/06	-331,200.00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	4	2024/11/29	0.00	FEVE0000260211	2024/11/06	0.00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	5	2024/12/31	49,345,711.00	FEVE0000261096	2024/11/01	2,257,334.00	
						FEVE0000261192	2024/11/04	68,600.00	N/A
						FEVE0000261217	2024/11/05	80,400.00	N/A

						FEVE0000261354	2024/11/07	80,400.00	N/A
						FEVE0000261452	2024/11/08	12,398,530.00	N/A
						FEVE0000262121	2024/11/21	6,505,562.00	N/A
						FEVE0000262126	2024/11/21	120,500.00	N/A
						FEVE0000262322	2024/11/25	80,400.00	N/A
						FEVE0000262427	2024/11/26	120,500.00	N/A
						FEVE0000262582	2024/11/28	30,500.00	N/A
						FEVE0000262942	2024/12/03	1,478,066.00	N/A
						FEVE0000262999	2024/12/04	26,043,519.00	N/A
						FEVE0000263472	2024/12/11	81,400.00	N/A
ADICION001	N/A	N/A	6	2024/12/31	2,854,680.00	FEVE0000263782	2024/12/16	81,400.00	N/A
						FEVE0000263936	2024/12/18	81,400.00	N/A
						FEVE0000264075	2024/12/20	2,691,880.00	N/A
ADICIÓN001	N/A	N/A	7	2025/02/14	8,558,022.00	FEVE0000264882	2025/02/05	3,066,955.00	N/A
						FEVE0000265248	2025/02/05	5,333,467.00	N/A
						FEVE0000265530	2025/02/05	85,000.00	N/A
						FEVE0000265688	2025/02/05	72,600.00	N/A
						FEVE0000264882	2025/01/14	-1,101,000.00	N/A
						FEVE0000265248	2025/01/20	-734,000.00	N/A
ADICIÓN001	N/A	N/A	8	2025/03/20	5,060,682.00	FEVE0000265990	2025/02/03	85,000.00	N/A
						FEVE0000266926	2025/02/18	4,890,682.00	N/A
						FEVE0000267544	2025/02/28	85,000.00	N/A
						FEVE0000265990	2025/02/03	-4,627.00	N/A
						FEVE0000266926	2025/02/18	-255,917.00	N/A
						FEVE0000267544	2025/02/28	-4,627.00	N/A
ADICIÓN001	N/A	N/A	9	2025/03/20	0.00	FEVE0000265990	2025/02/03	0.00	N/A
						FEVE0000266926	2025/02/18	0.00	N/A
						FEVE0000267544	2025/02/28	0.00	N/A
ADICIÓN001	N/A	N/A	10	2025/04/06	0	FEVE0000264882	2025/01/14	871,200.00	N/A
						FEVE0000265248	2025/01/20	513,800.00	N/A
ADICIÓN001	N/A	N/A	11	2025/04/30	14,530,758.00	FEVE0000267716	2025/03/04	85,000.00	N/A
						FEVE0000268282	2025/03/13	3,371,866.00	N/A
						FEVE0000268293	2025/03/13	85,000.00	N/A
						FEVE0000268374	2025/03/14	6,036,112.00	N/A
						FEVE0000268607	2025/03/19	85,000.00	N/A
						FEVE0000269014	2025/03/27	72,600.00	N/A
						FEVE0000269015	2025/03/27	72,600.00	N/A
						FEVE0000269107	2025/03/28	4,722,580.00	N/A
						FEVE0000268282	2025/03/13	-35,800.00	N/A
						FEVE0000268374	2025/03/14	-35,800.00	N/A
ADICIÓN001	N/A	N/A	12	2025/06/26	12,784,681.00	FEVE269257	2025/04/01	72,600.00	N/A

						FEVE269311	2025/04/01	5,780,381.00	N/A
						FEVE269530	2025/04/04	85,000.00	N/A
						FEVE269536	2025/04/05	72,600.00	N/A
						FEVE269814	2025/04/11	85,000.00	N/A
						FEVE270239	2025/04/23	85,000.00	N/A
						FEVE270407	2025/04/25	6,348,000.00	N/A
						FEVE274279	2025/05/27	85,000.00	N/A
						FEVE274284	2025/05/28	85,000.00	N/A
						FEVE274284	2025/05/29	86,100.00	N/A
						FEVE269311	2025/04/01	-250,600.00	N/A
						FEVE270407	2025/04/25	-346,000.00	N/A
ADICION001	N/A	N/A	13	2025/08/07	0	FEVE0000268282	2025/03/13	0.00	N/A
					0	FEVE0000268374	2025/03/14	35,800.00	N/A
ADICION001	N/A	N/A	14	2025/08/07	0	FEVE269311	2025/04/01	250,600.00	N/A
						FEVE270407	2025/04/25	0.00	N/A
				TOTAL	120,058,322.0			118,630,151.00	N/A

*La diferencia entre valor recibido y facturado, obedece a las glosas que se generaron y se aceptaron por la entidad en proceso de conciliación dentro del plazo contractual".

NOTA ACLARATORIA:

El suscrito supervisor del contrato No. 86-5-20130-24 deja constancia que el área de central de cuentas únicamente verificara el valor total obligado el cual debe coincidir con el valor total pagado por el SIIF Nación.

5. BALANCE DE PAGOS.

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$ 120.000.000	**$118.630.151**	**$ 1.369.849**	**$ 120.058.322**	**$ 118.630.151**	**$0,00**

Que mediante certificación de pagos No. 156-25 de fecha 04/10/2025 el/la Tesorero/a de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS – ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
53824	218524	428445724	2024-11-14	7.071.264	-	7.071.264
53824	236424	482754624	2024-12-12	827.400,00	-	827.400,00
53824	254124	502097824	2024-12-23	18.693.924	-	18.693.924
53824	266824	52555624	2024-12-30	49.345.711	-	49.345.711
53824	317224	4799725	2025-01-17	2.854.680	-	2.854.680
53824	27325	69443825	2025-03-14	1.207.021	-	1.207.021
13125	27425	59443925	2025-03-14	5.516.001	-	5.516.001
13125	59925	108458325	2025-04-11	4.795.511	-	4.795.511

13125	75325	134147825	2025-05-07	1.385.000,00	-	1.385.000,00
1325	92925	160993625	2025-05-26	14.459.158	-	14.459.158
1325	143825	252103025	2025-07-22	12.188.081	-	12.188.081
1325	16125	314057025	2025-08-29	286.400,00	-	286.400,00
VALOR TOTAL				**118.630.151**		**118.630.151**

OBSERVACIONES:

Se determina como valor no ejecutado del Contrato No. **86-5-20130-24** la suma de **$ (1.369.849.00) UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE** al CDP 13125 del 05/01/2025 y Registro Presupuestal No. 13125 del 05/01/2025

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se deberán relacionar los informes parciales de seguimiento a la ejecución del contrato y el informe final, que fueron presentados por el Supervisor al Ordenador del Gasto, indicando:

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2024-019158-REGI3	19/10/2024	AGOSTO
2	GS-2024-019173-REGI3	19/10/2024	SEPTIEMBRE
3	GS-2024-019202-REGI3	04/11/2024	OCTUBRE
4	GS-2024-021546-REGI3	05/12/2024	NOVIEMBRE
5	GS-2025-002056-REGI3	10/02/2025	DICIEMBRE
6	GS-2025-002581-REGI3	19/02/2025	ENERO
7	SIN NUMERO DE RADICADO	04/03/2025	FEBRERO
8	GS-2025-005361-REGI3	03/04/2025	MARZO
9	GS-2025-005361-REGI3	16/05/2025	ABRIL
10	GS-2025-012373-REGI3	16/06/2025	MAYO FINAL

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato No. **86-5-20130-24 tiene** como fundamento legal lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150 de 2007, Resolución 00090 del 2018 por la cual modifica el manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El representante de LA POLICIA NACIONAL atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación de fecha 10-11-2025 mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACION DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICIA NACIONAL
EL SUPERVISOR: SI. NATHALIA PEREZ ARIAS

POR EL CONTRATISTA
SU REPRESENTANTE LEGAL: FEDERICO RESTREPO ESCOBAR

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 86-5-20130-24 de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta.

SEGUNDO: Se determina como valor no ejecutado del Contrato No. 86-5-20130-24 la suma de **$ (1.369.849.00) UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE** al CDP 13125 del 05/01/2025 y Registro Presupuestal No. 13125 del 05/01/2025

TERCERO: con la suscripción de la presente acta y una vez se dé cumplimiento a lo establecido en el ordinal segundo del presente documento, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato u Orden de Compra (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

Para constancia, se firma en Pereira – Risaralda, 17-12-2025

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Teniente Coronel **GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.3

POR EL CONTRATISTA,

FEDERICO RESTREPO ESCOBAR
10.021.416 expedida en Pereira Risaralda
Representante Legal, E.S.E HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA
NIT. 891-412-134-1

Proyectó
Luz Adriana E.
Cogen Factura

SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO,

Subintendente **NATHALIA PEREZ ARIAS**
Supervisor del Contrato

Elaborado por: SI. Nathalia Perez Arias
supervisor contrato N° 86-5-20130-24
Revisado por: Intendente Jefe Fabio Nelson Torres Leyton
Integrante de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: Subintendente Yulieth Liseth Marín Vargas
Jefe Grupo de Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: Subintendente Jhonider Betancurt Varela
Responsable Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: Intendente Jefe Dilson Ariel Daza Herrera
Analista Postcontractual Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Aprobado: CPS Nelson Raúl Figueroa Peñaloza
Asesor Jurídico Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: CPS Andrés Felipe Fernández Anaya
Tesorero de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: Capitán Gustavo Andres Narvaez Arteaga
Jefe Administrativo y Financiero Regional de Aseguramiento No.3 (E)
Fecha de Elaboración: 14/11/2025

INFORMACION PUBLICA